



## CONFIRMACIÓN DE ORIENTACIÓN AL CLIENTE SOBRE EL PROCESO ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD PARA LA INTERCONEXIÓN DEL GD

Yo, \_\_\_\_\_, cliente de la Autoridad de Energía Eléctrica (Autoridad) con  
cuenta número \_\_\_\_\_, certifico que \_\_\_\_\_,  
Nombre y Apellidos  
Nombre y Apellidos  
instalador certificado o representante de la compañía \_\_\_\_\_, contratado(a) por mí  
para desarrollar el proyecto del sistema de generación distribuida (GD) descrito abajo, me orientó sobre:

1. El proceso de interconexión de GD y participación en los programas de medición neta establecido en el  
(marque el reglamento que aplique):
  - Reglamento para Interconectar Generadores con el Sistema de Distribución Eléctrica de la Autoridad y Participar en los Programas de Medición Neta
  - Reglamento para Interconectar Generadores con el Sistema de Transmisión o Subtransmisión Eléctrica de la Autoridad y Participar en los Programas de Medición Neta
2. El cumplimiento con los requisitos técnicos establecidos en el Reglamento identificado anteriormente.
3. El cliente es responsable de firmar un acuerdo de interconexión del GD y participación en los programas de medición neta.
4. De ser necesaria la desconexión del GD en aquellas instalaciones de 300 kW o menos en las que el cliente opte por no instalar un interruptor manual, la misma se realizará desde el punto de entrega del servicio de energía eléctrica, lo cual interrumpiría el servicio eléctrico provisto por la Autoridad al cliente. En estos casos, el cliente es el único responsable por los daños o perjuicios y releva a la Autoridad de toda responsabilidad ante cualquier eventualidad que resulte en reclamos a consecuencia de la falta de dicho interruptor manual.

Nombre del Proyecto: \_\_\_\_\_

Número del Proyecto: \_\_\_\_\_ Capacidad (kW): \_\_\_\_\_

Dirección Física del Proyecto: \_\_\_\_\_

Firma del Cliente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_